

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno de mayo de dos mil veintidós.

Proceso	Pertenencia
Demandante	Regina de los Ángeles Munera Sossa
Demandado	María Anahin Acevedo Ruda y otros
Radicado	05001 40 03 028 2022 00425 00
Providencia	Rechaza demanda

Mediante auto del 25 de abril de 2022 se requirió al apoderado judicial de la parte actora para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación por estados del proveído, so pena de rechazo, *“allegue los anexos y pruebas documentales de la demanda, toda vez que los mismos no fueron adjuntados al correo electrónico mediante el cual se radicó la demanda.”*

Ello tenido como base la manifestación de la oficina de Apoyo Judicial de Medellín en cuanto a que *“se enviaron los archivos allegados por el usuario un archivo en pdf con el escrito de demanda. el usuario no envió nada más”*

Al decimoctavo (18) día hábil, el abogado accionante presenta el anterior correo electrónico pretendiendo demostrar la radicación de la demanda de manera completa ante la Oficina de Apoyo Judicial (Doc. 05).

Es evidente lo **ampliamente extemporáneo** de dicha manifestación; de hecho, el Juzgado luego de vencido el término otorgado para cumplir dicho requerimiento y ante el silencio de la parte actora procedió a finalizar la demanda. Por lo tanto, no se le impartirá ningún trámite a dicho memorial.

Le corresponderá al interesado radicar nuevamente la demanda, si así lo desea, asegurándose de enviar el libelo demandatorio y sus anexos de forma completa y preferiblemente en un solo correo electrónico, y así evitar confusiones por parte de los encargados de recibirlos.

NOTIFÍQUESE,

15.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06643d3dfacaffefa0a249ebe6c998fe46699d246fdbf03bbe1ffea9d39d4a0e**

Documento generado en 31/05/2022 06:47:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>